



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Verbal Sumario No. 11001 4189 034 **2023-00652** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° Deberá aclarar la pretensión segunda, respecto de los valores que pretende cobrar, indicando cada uno de ellos. Lo anterior, teniendo en cuenta que indica que “suma que equivale a lo aproximadamente hurtado”.

2° Sírvase allegar la certificación de representación legal expedida por la Alcaldía Local de Suba con fecha de expedición no mayor a un mes, con el fin de establecer quien funge como Administradora de la propiedad horizontal.

3° Deberá aclarar qué tipo de proceso es el que pretende llevar, es decir, si pretende una de responsabilidad civil contractual o extracontractual.

4° Deberá realizar el juramento estimatorio acorde al artículo 206 del Código General del Proceso.

5° Adecue el acápite de cuantía acorde al numeral primero del artículo 26 del Estatuto Procesal Civil.

6° En el encabezado de la demanda no se indicó domicilio del demandante ni demandado. (Art. 82 numeral 2 del C.G.P.).

7° En el encabezado de la demanda no se indicó el nombre, número de identificación y domicilio del administrador de la propiedad horizontal. (Art. 82 numeral 2 del C.G.P.).

8° En el acápite de notificaciones no se indicó la dirección física ni electrónica del demandado y su representante legal. (Art. 82 numeral 10 del C.G.P.).

9° Dese cumplimiento al inciso quinto del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, como quiera que no se solicitaron medidas cautelares.



DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA
AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.67 hoy, 12 de
diciembre de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.